Della en las salas de su Ayun
tam.to como lo an de uso y costumbre para
conferir cosas del ser.o de su Mag.d bien
y utilidad desta Republica es a saber el
S.or Lic.do Don Eugenio de chaves Corregidor desta
Ciud.d y los S.res Don Ju.o Mrz Carrasco Don
Ant.o Perez de Meca Don Pedro de Rietor
Don Ju.o de Morote D. Gines de Gui.a Don
Ju.o Ximenez Don D.o Alburquerque leones Cav.o
del Orden de S.n Thiago D. Pedro Men.on
D. Ant.o Rubiza Don Joseph Segura Don
Ant.o Ruiz Mag.s Don Martin Ferrer, Don
Diego leones Matheos Alguazil Mag.or Don
Ju.o Fr.z Piñero D. Fran.co Ruiz m.s

Pescado
Sacado
Sacado duplicado =

En este Ayuntam.to el Los S.res Don
Ju.o Ximenez y Q.nes y Don D.o Alburquerque leones
Regidores y Comiss.os que en nombre de Saud.
hizieron a Rendam.to de las Almadrabas
de Cope y Calabardina dieron q.ta como
en conformidad de la horden que se les
dio por estas Ciud.d an hecho venir a los dos
a Raezes de las barcas del bol de las Agui
las que estas Ciud.d reserbo y tratando con los
susodhos respecto de ser barcas de Nez.os de
Lorca y que estos solo deben pagar el d.o de
la tanda y que respecto de que la parte dor
de Pescan es sitio muy limitado por no
tener recurso a lo demas que tiene la Ciud.d en
su ter.o por tenerlo a Rendado quedarian
a estas Ciud.d por cada una de dhas dos barcas